HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la ONG Red de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario profundizar y potenciar las políticas públicas de sanidad animal en el ámbito de la ciudad de San Justo, y promover soluciones a todas las problemáticas resultantes de este tema;

Que, se cuenta en esta iniciativa con el aporte de los equipos de la "Red de Políticas Públicas", cuyas comisiones desarrollan tareas de asesoramiento ad honorem;

Que, dichas comisiones están integradas por médicos, abogados, veterinarios, ingenieros, entre otras, así como por entidades del tercer sector, quienes fueron consultados sobre los mecanismos ideales para el control poblacional de perros y gatos;.

Que, la castración quirúrgica debe estar acompañada de educación, difusión y adopciones, plasmadas en un trabajo conjunto entre el Estado Municipal, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, cuya meta final es lograr el equilibrio poblacional y el cambio de hábitos en la comunidad;

Que, la aplicación del método de educación por inmersión, que se traduce en una acción educativa hacia la comunidad, enseña el camino de la responsabilidad y empatía a partir del propio ejemplo del Estado, que brinda información y la herramienta para solucionar el problema simultáneamente;

Que, es primordial habilitar un espacio físico en donde puedan llevarse adelante y cumplirse los objetivos de las ordenanzas vigentes en materia de castraciones, salud animal y la presente norma;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3477/24

ARTÍCULO 1º. Créese el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (C.M.S.A.Z.).

ARTÍCULO 2º. El C.M.S.A.Z. será gestionado por director veterinario designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá bajo su cargo la implementación de las castraciones

que se realicen con presupuesto municipal, campañas de vacunación antirrábica, campañas de desparasitación y prevención de las zoonosis.

ARTÍCULO 3º. Constituyen misiones o funciones del C.M.S.A.Z:

Para el control de la reproducción, efectuar castraciones en el marco de las ordenanzas vigentes en el municipio.

Para el control de la salubridad, efectuar vacunación antirrábica y proveer la adecuada dosis de antiparasitarios que requiera cada animal que concurra a las jornadas de castraciones.

Realizar la difusión por vías formales e informales de todas sus actividades.

ARTÍCULO 4º. A los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice el C.M.S.A.Z informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar, con la debida anticipación, elaborando cronogramas mensuales que serán también difundidos, de corresponder, en los barrios y localidades a los que se podría llevar el servicio, a fin que los vecinos puedan concurrir.

ARTÍCULO 5º. Para cumplir con el requisito del Eje Educativo establecido en el convenio mencionado en el Visto, se aplicará el método de Educación por inmersión en cada jornada del Servicio de Castraciones del Municipio, a través de material didáctico, audios informativos y charlas interactivas.

ARTÍCULO 6º. Las erogaciones presupuestarias que demande la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente creada a tal efecto.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE JUNIO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3477 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 102 / 2024***
28/06/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y DES. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás F Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo